

INFORME 022/CSNP/SO/09-07-2026

RELATIVO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO BRINDADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA JARDÍN DE NIÑOS, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEE/JEC/001/2026.

Con fundamento en el artículo 40, fracción IX y XIX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero, así como en seguimiento a la Actividad 10 del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, consistente en dar seguimiento a la colaboración y acompañamiento que realice este Instituto Electoral en los procesos de elección de autoridades comunitarias en comunidades, delegaciones o colonias regidas por sistemas normativos propios, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, respecto a la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, y en el ámbito de las atribuciones de este Instituto Electoral, se informa sobre las acciones de acompañamiento técnico realizadas por este Instituto Electoral durante el proceso de elección de la Delegación Municipal de la colonia Jardín de Niños, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Lo anterior, derivado de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/001/2026, notificada el 14 de abril de 2026, mediante la cual se vinculó a este Instituto Electoral, para coadyuvar con el H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en la elaboración y difusión de la convocatoria, así como en la realización de la Asamblea Electiva correspondiente.

En este contexto, se informa lo siguiente:

1. Mediante oficio 0632/2026, de fecha 17 de abril, este Instituto informó al Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort su disposición para brindar el acompañamiento técnico necesario, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente TEE/JEC/001/2026. Asimismo, a través de los oficios números 0633 y 0634 de la misma fecha, se designó a la Mtra. Kirios Shadday Jiménez Esparza y del Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Coordinadora y Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales, respectivamente, quienes fueron comisionados para coadyuvar en el desarrollo de las actividades derivadas del cumplimiento de la ejecutoria.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

2. El 23 de abril de 2026, mediante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, se recibió el oficio AYUNT/TLAPA/CE/01/26, por el que remitió el proyecto de convocatoria para la elección extraordinaria de la Delegación Municipal de la colonia Jardín de Niños, con la finalidad de que este Instituto Electoral realizara su revisión técnica y formulara las observaciones que estimara pertinentes, en el marco del acompañamiento ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
3. En atención a dicha solicitud, la Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales realizaron el análisis jurídico y técnico del proyecto de convocatoria, formulando observaciones orientadas a fortalecer su contenido normativo y operativo. Como resultado del análisis, se propusieron adecuaciones encaminadas a armonizar el instrumento con los parámetros establecidos en la sentencia, particularmente en materia de certeza, legalidad, máxima publicidad, reglas de participación ciudadana, integración de la Mesa de Debates, desarrollo de la Asamblea Electiva y demás aspectos necesarios para dotar de certeza el procedimiento.
4. Como parte del procedimiento de revisión institucional, el 24 de abril de 2026 fue remitido el proyecto de convocatoria a las Consejeras integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, para su análisis y, en su caso, la formulación de observaciones. Derivado de ello, el 25 de abril, la Consejera Betsabé Francisca López López remitió diversas observaciones, mismas que fueron integradas al análisis técnico del documento. Por su parte, la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa informó que no formularía observaciones adicionales.
5. El 25 de abril de 2026 se remitió al Ayuntamiento, vía correo electrónico, la versión revisada de la convocatoria, incorporando las observaciones técnicas formuladas por este Instituto Electoral y una propuesta de estructura acorde con los criterios establecidos en la sentencia, con el propósito de fortalecer su claridad normativa, viabilidad operativa y congruencia con los principios rectores que rigen este tipo de procedimientos electivos.

Durante el seguimiento al cumplimiento de la sentencia, se constató que había transcurrido el plazo inicialmente concedido por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para emitir la convocatoria, sin que ésta hubiera sido aprobada por el H. Ayuntamiento.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

6. El 28 de abril de 2026 se recibió, a través del correo electrónico institucional de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, comunicación oficial del H. Ayuntamiento, mediante la cual informó que había solicitado al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero una prórroga para el cumplimiento de la sentencia, derivado circunstancias extraordinarias en materia de seguridad que prevalecían en la colonia. Asimismo, señaló que dichas condiciones impedían definir una fecha para la aprobación y emisión de la convocatoria, al incidir directamente en la organización y desarrollo del procedimiento electivo.
7. El 15 de mayo de 2026 el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero emitió Acuerdo Plenario dentro del expediente **TEE/JEC/001/2026**, mediante el cual concedió una prórroga de treinta días naturales para el cumplimiento de la sentencia, comprendida del 5 de mayo al 3 de junio de 2026, vinculando nuevamente al Instituto Electoral para brindar acompañamiento técnico y asesoría durante la elaboración de la convocatoria, su difusión y las demás actuaciones inherentes al procedimiento electivo.

En seguimiento a la determinación, el 16 de mayo de 2026 este Instituto Electoral remitió el oficio número **0747** al Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, solicitándole mantener informada a esta autoridad electoral sobre las acciones implementadas para el cumplimiento de la ejecutoria.

8. El 20 de mayo de 2026 el Secretario General del H. Ayuntamiento remitió a este Instituto Electoral la versión definitiva de la convocatoria para la elección extraordinaria de la Delegación Municipal de la colonia Jardín de Niños, a cual incorporó las observaciones técnicas formuladas durante el acompañamiento institucional. La convocatoria fue emitida dentro del plazo concedido por el Tribunal Electoral e incluyó los elementos ordenados en la sentencia. Asimismo, el Ayuntamiento informó oportunamente a la autoridad jurisdiccional sobre su emisión.
9. El 24 de mayo de 2026, personal del Instituto Electoral acudió al municipio de Tlapa de Comonfort, para brindar el acompañamiento técnico en las actividades de difusión de la convocatoria. En coordinación con el H. Ayuntamiento, se efectuó su fijación en diversos puntos estratégicos de la colonia Jardín de Niños, incluida la sede de la Delegación Municipal, así como su difusión mediante perifoneo, garantizando la máxima publicidad con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la Asamblea Electiva, conforme a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

10. El 31 de mayo de 2026 se celebró la Asamblea Electiva para la elección extraordinaria de la Delegación Municipal de la colonia Jardín de Niños, con la presencia de personal del IEPC Guerrero, comisionado para brindar el acompañamiento técnico y coadyuvancia institucional durante el desarrollo de la jornada electiva, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Durante la Asamblea se verificó la existencia del quórum necesario para su instalación; la integración de la Mesa de Debates; el procedimiento de votación conforme a los usos y prácticas de la comunidad; participaron las dos planillas registradas; y se efectuó el escrutinio y cómputo de la votación. Como resultado del procedimiento electivo, la Planilla 2 obtuvo 204 votos, resultando electo como Delegado Municipal el ciudadano Bonifacio Ignacio Soriano.

Posteriormente, el **2 de junio de 2026**, el Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort entregó la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla ganadora, para el periodo comprendido de junio de 2026 a enero de 2027.

Cabe destacar que durante el desarrollo de la Asamblea se contó con la presencia de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes brindaron seguridad y resguardo a las personas asistentes, contribuyendo al adecuado desarrollo de la jornada electiva.

Finalmente, en cumplimiento de la vinculación ordenada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el **4 de junio de 2026** este Instituto Electoral remitió a dicha autoridad jurisdiccional el informe relativo a las actuaciones realizadas durante el procedimiento electivo, adjuntando la documentación que acreditó el acompañamiento técnico y la coadyuvancia institucional brindados en el cumplimiento de la sentencia.

Derivado de las actuaciones descritas en el presente informe, este Instituto Electoral en el ámbito de sus atribuciones, y en cumplimiento de la vinculación ordenada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, brindó el acompañamiento técnico y la coadyuvancia institucional al H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort durante las distintas etapas del procedimiento para la elección extraordinaria de la Delegación Municipal de la colonia Jardín de Niños, comprendiendo la revisión de la convocatoria, su difusión y el desarrollo de la Asamblea Electiva.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**

En consecuencia, el 26 de junio de 2026 este Instituto Electoral fue notificado del Acuerdo Plenario dictado dentro del expediente TEE/JEC/001/2026, mediante el cual el órgano jurisdiccional tuvo por cumplida la sentencia y el Acuerdo Plenario de seguimiento, al estimar acreditadas las actuaciones realizadas por las autoridades vinculadas.

Lo anterior permite informar a esta Comisión que las acciones de colaboración y acompañamiento técnico desarrolladas por este Instituto Electoral, materia de seguimiento de la Actividad 10 del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, fueron concluidas conforme a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.

Lo que se informa a esta Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 9 de julio de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. DORA LUZ MORALES LEYVA

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE